

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/MIN(98)/ST/50

18 de mayo de 1998

(98-1990)

CONFERENCIA MINISTERIAL
Segundo período de sesiones
Ginebra, 18 y 20 de mayo de 1998

Original: inglés

INDONESIA

Declaración distribuida por el Excmo. Sr. Mohammad Hasan,
Ministro de Industria y Comercio

Permítaseme ante todo manifestar nuestra sincera gratitud al Gobierno y al pueblo de Suiza por su cálida hospitalidad, así como expresar nuestro profundo reconocimiento al Director General, Sr. Renato Ruggiero y a sus competentes colaboradores en la Secretaría de la OMC, por su valiosa asistencia en la preparación de esta Conferencia. Desearía asimismo rendir tributo al Consejo General, presidido por el Embajador John Weekes, por sus diligentes esfuerzos dedicados a la preparación de nuestra labor.

Nos reunimos aquí, en primer lugar y ante todo,

y diferenciado para los países en desarrollo. Por consiguiente, instamos a que se asuma un compromiso reforzado y se adopten medidas concretas con respecto a la aplicación de estas disposiciones esenciales.

Un problema no menos importante relativo a la aplicación consiste en las medidas adoptadas por algunos Miembros, que si bien no infringen la letra de los Acuerdos, claramente contradicen su espíritu. Un ejemplo de ello son los casos de adopción de medidas de salvaguardia de transición, de normas de origen unilaterales y de acumulación en las etapas finales de gran parte de las medidas de aplicación del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido, responsables de retardar los beneficios para los exportadores. Por consiguiente, los países desarrollados importadores deberían suscribir lealmente la intención de integrar plenamente el sector de los textiles y el vestido al sistema. El uso abusivo de disposiciones antidumping es otro claro ejemplo de los problemas en materia de aplicación, que debería resolverse con prontitud. Por ende, sería preciso que los Miembros de la OMC demostraran su voluntad política de plegarse no sólo a la letra sino al espíritu de los Acuerdos de la Ronda Uruguay. Un ejemplo aún más patente de violación de los Acuerdos reside en la utilización de medidas comerciales discriminatorias y la aplicación extraterritorial de leyes nacionales a países terceros. Esto debe rechazarse categóricamente.

Somos plenamente conscientes de que, al igual que en el pasado, el sistema multilateral de comercio necesita seguir la evolución de la economía mundial. No obstante, habida cuenta de la existencia de importantes cuestiones que quedaron pendientes en las

